por el guarda mayor = y to
dos los dichos señores regido
res dixeron que se le de la pose
sion = cuyo el señor andres
de ayuela = dixo que el dicho
francisco martinez que a sa
lido por suerte de alguacil ma
yor no puede suceder para
el dicho oficio ni se le debe
dar la posesion porque
oy tiene la bara de alcalde de
la hermandad = y no a pasado
el tiempo de su cargo que su ma
jestad manda y las leyes dispo
nen ni tiene dada la resi
dencia y asi no quiere a todos
sus mercedes guarden las le
yes capitulares que hablan
entre con desto y se le dic
re la posesion del dicho offi
protesta no le pare ningun per
juyçio y si algunas costas se la
usaren corran por quenta de
quien ubiere lugar y de lo con
trario apela para ante
su majestad y donde ubie
re lugar de derecho y lo pide
por testimonio =